

## COMISIÓN PERMANENTE

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE FECHA 24 DE JULIO DE 2014, NÚM. 4/2014

D. Luis Navarro Candel, Presidente  
D. Juan Antonio Pedreño Frutos, Vicepresidente  
D. José María Bonet Conesa, Secretario  
D. Daniel Andugar Caravaca, Ad. Educativa  
D. Joaquín Buendía Gómez, Ad. Educativa  
D. Fco. Javier Díez de Revenga, P. Prestigio  
D. Victor Escavy García, CONCAPA  
D. Diego Fco. Fernández Pascual, CC.OO.  
D. Pablo García Cuenca, E y G  
D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, FAPA RM  
D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Sánchez Alarcón, FMRM  
D. Jorge Serna Hernández, FEREMUR  
Asiste como ponente con voz y sin voto:  
D. José Fco. Parra Martínez, CECE  
Excusan:  
D. Clemente Hernández Abenza, ANPE  
D. Pedro Mora Góngora, C. D. y L.

En la ciudad de Murcia, siendo las 10.15 horas del día **24 de julio de 2014**, en la sede del Consejo Escolar de la Región de Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, núm. 32, 2<sup>a</sup>. Escl. 4<sup>a</sup> planta 2<sup>a</sup>, de Murcia, dio comienzo la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de dicho Consejo, con la asistencia de los miembros relacionados al margen.

La sesión se desarrolló con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

**Punto 1º.** Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

**Punto 2º.** Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al *Proyecto de Decreto por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

**Punto 3º.** Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al *Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se regula el calendario escolar de los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia.*

**Punto 4º.** Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al *Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en mantenimiento electrónico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

**Punto 5º.** Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al *Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en atención a personas en situación de dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

**Punto 6º.** Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación, perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual, y se establece la prueba de acceso en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

**Punto 7º.** Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía, perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se establece la prueba de acceso en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

**Punto 8º.** Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al *Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración, perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se establece la prueba de acceso en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

**Punto 9º.** Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al *Proyecto de Decreto por el que se establecen las condiciones de implantación de la Formación Profesional Básica y el currículo de trece ciclos formativos de estas enseñanzas y se establece la organización de los programas formativos profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

**Punto 10º.** Anteproyecto de Memoria de actividades del Consejo Escolar de la Región de Murcia. Curso 2012-2013.

**Punto 11º.** Plan de actuación del Consejo Escolar de la Región de Murcia. Curso 2014-2015.

**Punto 12º.** Informaciones, ruegos y preguntas.

Tras saludar a los consejeros se refiere el presidente a la presencia del Sr. Parra, presidente de la Comisión de trabajo nº 1 y ponente de los dictámenes, que, aunque actualmente no pertenece a la Comisión Permanente, de conformidad con el artículo 50.1 del Reglamento interno de organización y funcionamiento del CERM, asiste para presentar los dictámenes .

***Punto 1º. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.***

Sometida a la consideración de los presentes el acta correspondiente a la sesión de fecha 29 de mayo de 2014 (nº 3/2014) es aprobada por asentimiento.

***Punto 2º. Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.***

El presidente agradece a los miembros de la Comisión de trabajo nº 1 y al equipo técnico el esfuerzo realizado en la realización de todos los dictámenes objeto de debate. Se refiere a la reunión que durante varias horas, por el importante número de estos que eran objeto de elaboración, tuvo lugar el pasado 16 de julio. Cede la palabra al Sr. Parra para la exposición de la propuesta de dictamen al primer proyecto de decreto.

El Sr. Parra hace una descripción resumida de los antecedentes, estructura y observaciones del dictamen. Incide de manera especial en algunos aspectos del proyecto de decreto.

Retoma la palabra el presidente para señalar, entre otras consideraciones, las circunstancias del origen de este decreto y su relación con el anterior al que sustituye. Se refiere al ambiente problemático en el que se impulsó aquel y la posterior creación del observatorio para la convivencia y lo que este ha representado en cuanto a un mayor conocimiento e información sobre la situación actual. Se refiere también a la publicación de la ley de autoridad docente y la necesidad de adecuar ésta en las relaciones del profesorado con el alumnado en aspectos tales como la mediación. Comenta la propuesta de asignar las funciones centrales en relación con la convivencia a los orientadores, como profesionales más preparados específicamente para ello.

El Sr. García Cuenca resalta la dificultad de deslindar, con la nueva normativa, las diferencias en las competencias entre centros públicos y privados.

El Sr. Fernández Pascual indica que, aunque no ha tenido tiempo de presentar enmiendas, anuncia su voto en contra en la toma en consideración. Comenta su desacuerdo con las observaciones relativas a las limitaciones a la idea de mediación. Cita el artículo 124.2 de la LOMCE y se manifiesta a favor de la rehabilitación sobre la punición. Incide a que se trata de un decreto no negociado con los agentes sociales.

Se produce un breve debate en el que intervienen los Sres.: García Cuenca, Escavy, Garrido Alfonso, Andugar y el presidente, en el que se hacen diversas valoraciones en relación con la observación relativa a la mediación.

Se vota la toma en consideración con el siguiente resultado: votos a favor: 10, en contra: 1, abstenciones: 1. Es **aceptada**.

Se inicia el debate de las enmiendas con la número

1.- Presentada por Administración Educativa (D.<sup>a</sup> Begoña Iniesta Moreno), a la observación 17. Adición.

Añadir, en el punto 17 del dictamen, modificaciones al apartado 2 del artículo 27, sugiriendo una redacción alternativa al mismo, al igual que se ha hecho con el apartado 1.

«Artículo 27.2 dice:

“2. Los centros docentes, con el fin de favorecer la convivencia podrán crear equipos de mediación escolar o de tratamiento de conflictos para realizar las funciones establecidas para los mismos en el plan de convivencia. Estos equipos podrán estar constituidos por cualquier miembro de la comunidad educativa debidamente designado y autorizado por el director del centro. Para formar parte de dichos equipos los alumnos menores de edad precisarán de la autorización de sus padres o representantes legales. Los componentes de estos equipos podrán contar con formación específica en materia de mediación escolar según establezca la Administración pública”..

Sugerimos la siguiente redacción alternativa:

*“2. Los centros docentes podrán favorecer la convivencia y la resolución de conflictos entre iguales mediante la figura del Juez de Paz Educativo. Asimismo, podrán crear equipos de mediación escolar, que realizarán las funciones establecidas para los mismos en el plan de convivencia. Los equipos de mediación podrán estar constituidos por cualquier miembro de la comunidad educativa debidamente designado y autorizado por el director del centro. Para formar parte del equipo de juez de paz educativo, o del equipo de mediación escolar, los alumnos menores de edad precisarán de la autorización de sus padres o representantes legales. Los componentes de estos equipos podrán contar con formación específica en materia de conciliación, justicia restaurativa o mediación escolar, según establezca la Administración pública”».*

El Sr. Andugar explica la enmienda. Indica que con las modificaciones introducidas en los dos primeros apartados del artículo 27 se deja claro, por una parte, que conforme a lo

dispuesto en el artículo 132.f) de la LOE, el director debe garantizar la mediación en la resolución de conflictos, pero aclarándose en el punto 1 que éste decidirá en qué casos resulta conveniente el uso de los procesos de mediación, y por otra parte, en el punto 2 se concretan los procedimientos de mediación “entre iguales” introduciendo la figura del Juez de Paz Educativo.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 11; votos en contra, 0; abstenciones, 1. Queda **aceptada**.

2.- Presentada por D. Pablo García Cuenca, de Educación y Gestión. Pág. 30, apartado 1. Párrafo 1. Adición.

Añadir:

“En los centros docentes privados concertados, la aplicación de aquellos preceptos relativos a las competencias de los órganos colegiados y unipersonales se adaptará a lo dispuesto en los artículos 54 y siguientes de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del derecho a la Educación, respetando las competencias del Titular con los límites que establece la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.”

El Sr. García Cuenca la explica señalando que la LOE cuando habla de tipos de centros en su artículo 108 solo distingue entre públicos y privados, el concierto no es un tipo de centro sino una herramienta administrativa creada para cumplir el artículo 27 de nuestra Constitución. La redacción de esta manera es más correcta jurídicamente hablando, además que es la misma que la que se introdujo en el Decreto de Primaria. Debe de redactarse de esta manera puesto que de la forma que está escrito parece que el Consejo escolar pueda coartar o limitar las facultades de los Titulares, incumpliendo lo que establece nuestro ordenamiento jurídico, siendo el Consejo escolar con la nueva regulación un órgano meramente consultivo, en su mayoría de funciones, en un centro privado concertado.

Tras un breve debate el Sr. Andugar plantea una transaccional incorporando la propuesta en una nueva redacción de la disposición adicional primera quedando el siguiente texto:

*“1. En los centros docentes privados concertados, la aplicación de aquellos preceptos relativos a las competencias de los órganos colegiados y unipersonales se adaptará a lo dispuesto en los artículos 54 y siguientes de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, respetando las competencias del Titular con los límites que establece la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.*

*2. El presente decreto será de aplicación en los centros docentes privados no concertados, sin perjuicio de la autonomía reconocida a estos en el artículo 25 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, en su redacción dada por la disposición final primera, apartado 6, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.”.*

Es **aceptada** por unanimidad.

***Punto 3º. Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se regula el calendario escolar de los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia.***

El Sr. Parra expone la propuesta de dictamen de la Comisión. Señala el debate que se produjo en el seno de la misma sobre los tres días de exámenes de septiembre (observación 3ª).

Se vota la toma en consideración con el siguiente resultado: votos a favor: 12, en contra: 0, abstenciones: 0. Es **aceptada**.

Se inicia el debate de las enmiendas

1.- Presentada por Administración Educativa (D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Valcárcel Jiménez), a la observación nº 3. Supresión.

“Suprimir la observación N ° 3 de la propuesta de Dictamen, referida al artículo 3.2.”

El representante de la Administración, Sr. Buendía explica la enmienda en el sentido de que lo que se trata es de evitar la confusión entre días hábiles y lectivos (como los tres primeros del periodo lectivo). Que los tres primeros días hábiles o laborales de septiembre, se computen como lectivos para la realización de las pruebas indicadas en la Orden. De esta forma, se diferencia claramente el período lectivo de estos tres días.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 12; votos en contra, 0; abstenciones, 1. Queda **aceptada**.

2.- Presentada por Administración Educativa (M<sup>a</sup> Dolores Valcárcel Jiménez), a la observación nº 6. Supresión.

“Suprimir la observación N ° 6 de la propuesta de Dictamen, referida al artículo 4.”

El Sr. Buendía defiende la enmienda. Dice que se entiende como más oportuno mantener el criterio de agrupación de estos días con los fines de semana con el fin de no romper el ritmo de funcionamiento semanal de los centros educativos y del sistema de aprendizaje del alumnado.

Se produce un breve debate. El presidente se refiere a la autonomía de los centros.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 2; votos en contra, 5; abstenciones, 4. Queda **rechazada**.

3.- Presentada por Administración Educativa (M<sup>a</sup> Dolores Valcárcel Jiménez), a la observación nº 14. Sustitución.

Donde dice:

“...el director, oído el claustro y el consejo escolar, elaborará y aprobará la jornada escolar...”

Debe decir:

“...el director, oído el claustro y el consejo escolar, aprobará la jornada escolar...”

El Sr. Buendía la explica señalando que de esta forma se deja más clara la actuación del director. La determinación de la jornada escolar y del horario general de apertura del centro, se contiene en la Programación General Anual de cada centro y, como tal, es aprobada por el director.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 10; votos en contra, 0; abstenciones, 1. Queda **aceptada**.

***Punto 4º. Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en mantenimiento electrónico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.***

Comienza el Sr. Parra exponiendo el contenido de la propuesta de dictamen.

El Sr. Buendía anuncia la elaboración de una norma aclaratoria sobre los periodos de julio y agosto en la FP Dual.

El presidente propone que se unifique la votación de la toma en consideración de las dos órdenes de currículo, dada la similitud tanto de los contenidos como de sus respectivos dictámenes, así como que no se han presentado enmiendas a estos. Es aceptada por asentimiento.

Se vota conjuntamente la toma en consideración de ambas con el siguiente resultado: votos a favor: 11, en contra: 0, abstenciones: 0. Son **aceptadas**.

***Punto 5º. Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en atención a personas en situación de dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.***

Votada conjuntamente con la anterior.

***Punto 6º. Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación, perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual, y se establece la prueba de acceso en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.***

El presidente comenta las grandes similitudes entre los tres decretos de currículo de enseñanzas artísticas así como de las propuestas de dictamen. Señala también que las enmiendas recibidas son prácticamente iguales para los tres. Se refiere a la razón por la que los currículos de estos ciclos formativos se aprueban mediante decreto mientras los anteriores lo son por orden. Explica que en la ley de acompañamiento de los presupuestos de 2009 se incluyó la delegación en el consejero competente en materia de formación profesional la aprobación de los currículos correspondientes a las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la que no se incluyen estas.

El Sr. Parra explica las observaciones de las propuestas de dictamen. Señala que se tratan de matizaciones, aclaraciones sobre conceptos no bien definidos y que son muy similares en los tres decretos.

Se plantea y se vota conjuntamente la toma en consideración de las tres propuestas de dictamen con el siguiente resultado: votos a favor: 11, en contra: 0, abstenciones: 0. Son **aceptadas**.

Se decide también, dada su total similitud, analizar las enmiendas conjuntamente.

1.- Presentada por Administración Educativa (Joaquín Buendía Gómez), a las observaciones que se mencionan. Supresión.

Para el dictamen del CFGS de Animación.

“Se propone suprimir la observación 9 al artículo 2.4”.

Para el dictamen del CFGS de Fotografía.

“Se propone suprimir la observación 10 al artículo 2.4”.

Para el dictamen del CFGS de Ilustración.

“Se propone suprimir la observación 10 al artículo 2.4”.

El Sr. Buendía las explica refiriéndose a que el artículo 2.4 recoge lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo. No otorga ninguna competencia a los centros educativos para desarrollar la parte de currículo de libre disposición autonómica. La parte de libre disposición autonómica se establece en el Decreto objeto de dictamen, tal y

como se indica en el propio artículo 2.4. Corresponde a los centros educativos el desarrollo posterior de lo establecido en el currículo autonómico, en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 13 del RD 596/2007.

Se votan conjuntamente con el siguiente resultado: votos a favor: 10, en contra: 0, abstenciones: 1. Son **aceptadas**.

2.- Presentada por Administración Educativa (Joaquín Buendía Gómez), a las observaciones que se mencionan. Supresión.

Para el dictamen del CFGS de Animación.

“Se propone suprimir la observación 18 al artículo 6.7”.

Para el dictamen del CFGS de Fotografía.

“Suprimir por completo la observación al artículo 6.8”.

Para el dictamen del CFGS de Ilustración.

“Se propone suprimir la observación 18 al artículo 6.8”.

El Sr. Buendía las explica refiriéndose a que, de manera general, los procedimientos de convalidación se inician siempre a solicitud del interesado, siendo necesaria la matrícula previa en la materia, asignatura o módulo correspondiente, en función de la enseñanza. Si no hay matrícula, no hay convalidación. Las convalidaciones a las que se hace referencia en el artículo 6.7 y 6.8 son única y exclusivamente las establecidas en el anexo III del presente proyecto de decreto, por lo que la convalidación, una vez solicitada, se concede de manera prácticamente automática. Entendemos que ello no crea incertidumbre en el alumnado y es lógico dejar un margen a los directores de los centros para resolver, dado que los plazos de solicitud y resolución coinciden con el final e inicio del curso.

Se votan conjuntamente con el siguiente resultado: votos a favor: 10, en contra: 0, abstenciones: 1. Son **aceptadas**.

3.- Presentada por Administración Educativa (Joaquín Buendía Gómez), a las observaciones que se mencionan. Supresión.

Para el dictamen del CFGS de Animación.

“Se propone suprimir por completo la observación 20 al artículo 9.1”.

Para el dictamen del CFGS de Fotografía.

“Se propone suprimir por completo la observación 21 al artículo 9.1”.

Para el dictamen del CFGS de Ilustración.

“Se propone suprimir por completo la observación 19 al artículo 9.1”.

El Sr. Buendía las explica refiriéndose a que la simplificación de la redacción que se propone en el dictamen da el mismo trato a dos maneras muy distintas de seguir estas enseñanzas. Hay que diferenciar siempre a aquellos que cursan este currículo -que conduce a la obtención de un título oficial- de quienes cursan únicamente algún módulo como formación continua, y que por tanto no podrán obtener el título correspondiente.

Por otra parte, la redacción propuesta en el dictamen es menos clara, puesto que podría dar a entender que sólo alumnado del centro podrían cursar módulos con plazas vacantes.

Se votan conjuntamente con el siguiente resultado: votos a favor: 10, en contra: 0, abstenciones: 1. Son **aceptadas**.

4.- Presentada por Administración Educativa (Joaquín Buendía Gómez), a las observaciones que se mencionan. Supresión.

Para el dictamen del CFGS de Animación.

“Se propone suprimir la observación 32 del dictamen correspondiente al título del capítulo V”.

Para el dictamen del CFGS de Fotografía.

“Se propone suprimir la observación 32 del dictamen correspondiente al título del capítulo V”.

Para el dictamen del CFGS de Ilustración.

“Se propone suprimir la observación 30 del dictamen correspondiente al título del capítulo V.”.

El Sr. Buendía dice que se considera importante que en el título del capítulo aparezca el término “permanencia”. La permanencia no está relacionada únicamente con la promoción, tal y como se puede comprobar tras la lectura de los artículos que conforman el capítulo V.

***Punto 7º. Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía, perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se establece la prueba de acceso en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.***

***Punto 8º. Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración, perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se establece la prueba de acceso en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.***

Los puntos 7º y 8º han sido debatidos conjuntamente con el punto 6º.

***Punto 9º. Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establecen las condiciones de implantación de la Formación Profesional Básica y el currículo de trece ciclos formativos de estas enseñanzas y se establece la organización de los programas formativos profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.***

Explica el presidente que se han recibido ocho enmiendas y un dictamen alternativo. Da lectura al artículo 51.3 de Reglamento interno de organización y funcionamiento para explicar el procedimiento a seguir cuando se presentan dictámenes alternativos.

Interviene en primer lugar el Sr. Parra que explica la propuesta de dictamen de la Comisión de trabajo. A continuación el Sr. Fernández Pascual expone las razones de la presentación del dictamen alternativo. Comenta la actuación por parte de su organización respecto del real decreto de normativa básica en su tramitación ante el Consejo Escolar del Estado, con un dictamen muy crítico sobre la FP Básica. Argumenta su propuesta en coherencia con esto. Señala el momento tardío en que se está debatiendo. Que se están produciendo actuaciones, hasta ahora, sin espacio para la participación en este ámbito de los sectores sociales. Que hay una gran incertidumbre entre el profesorado. Que los programas formativos profesionales le parecen bien pero hay problemas en la asignación de recursos. Plantea a la Consejería que deje para el curso siguiente la aplicación ya que la norma básica lo permite y que si no, considera que habrá problemas. Señala que en esta Comunidad Autónoma se ha seguido un criterio más duro en cuanto a la ratio (25 alumnos por grupo) que en otras CCAA como Extremadura y Baleares. Comenta la situación de la asignatura de FOL. Plantea la necesidad del módulo. Concluye la propuesta solicitando que el Consejo Escolar rechace el proyecto de decreto.

El Sr. Buendía responde manifestando la postura de la Administración que, dice, aunque el Sr. Fernández Pascual conoce, no así el resto. Señala que tanto en el contenido de la propuesta como en su exposición incurre en algunas contradicciones. Que el proyecto se ha debatido en todos los foros. Va desarrollando diversos aspectos sobre el texto del decreto así como en relación con la propuesta de dictamen alternativo. Dice que está claro que la FP básica no es el recolector de los fracasados. Señala las materias recogidas en el decreto que son las recogidas en el real decreto y que la FOL se tratará de forma transversal en los módulos. Se trata de recuperar a los alumnos que se van del sistema.



El Sr. Hurtado pregunta por las ratios.

Responde el Sr. Buendía que será un máximo de 25 y un mínimo de 15 y que son flexibles. Los alumnos con necesidades educativas especiales reducen cuatro alumnos.

Se refiere el presidente a un argumento incluido en la propuesta de dictamen alternativo que habla del escaso tiempo dado por el CERM para el debate. Señala las fechas de entrada y tramitación de enmiendas y el cumplimiento escrupuloso de los plazos.

El Sr. Fernández Pascual reconoce que ha sido una mención desafortunada y que lo modificará en una previsible reformulación de la propuesta.

Se procede a la votación sucesiva de la toma en consideración de las dos propuestas de dictamen. En primer lugar la de la Comisión de trabajo, que obtiene el siguiente resultado: votos a favor: 9, en contra: 0, abstenciones: 0.

Se vota la propuesta de dictamen alternativo presentada por el consejero Sr. Fernández Pascual, que obtiene el siguiente resultado: votos a favor: 1, en contra: 0, abstenciones: 0.

Queda por tanto **aprobada** la toma en consideración de la propuesta de dictamen elaborada por la Comisión de trabajo.

Se pasa al análisis de las enmiendas recibidas a dicha propuesta:

1.- Presentada por D. Diego Fco. Fernández Pascual, de CC.OO. Pág. 8. Adición.

Incorporar entre las observaciones 9 y 10 una nueva observación que diga:

“Observación 9 bis, Artículo 7. Incorporar un nuevo punto, el 2 bis, que diga:

“Los ciclos formativos de Formación Profesional Básica incluirán un módulo profesional de Formación y Orientación Laboral.

La asignación horaria de este módulo será de 1 hora en el primer curso y de 2 horas en el segundo curso.”

Tras un breve con debate en el que intervienen los Sres. Buendía, Parra, Fernández Pascual y García Cuenca es sometida a votación, obteniendo el siguiente resultado: votos a favor, 1; votos en contra 5; abstenciones, 2. Queda **rechazada**.

2.- Presentada por D. Diego Fco. Fernández Pascual, de CC.OO. Pág. 8. Adición.

Incorporar entre las observaciones 9 y 10 una nueva observación que diga:

“Observación 9 Bis, 2. Artículo 7.. Eliminar el punto 6º.”

Tras un breve con debate en el que intervienen los Sres. Buendía, Parra, Fernández Pascual, Pedreño y García Cuenca es sometida a votación, obteniendo el siguiente resultado: votos a favor, 1; votos en contra, 6; abstenciones, 1. Queda **rechazada**.

3.- Presentada por D. Diego Fco. Fernández Pascual, de CC.OO. Pág. 8. Adición.

Incorporar entre las observaciones 12 y 13 una nueva observación que diga:

“Observación 12 bis. Artículo 14. Añadir al final de la letra b del artículo” y de un acuerdo expreso por parte del/de la alumno/a”.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 1; votos en contra, 6; abstenciones, 1. Queda **rechazada**.

4.- Presentada por D. Diego Fco. Fernández Pascual, de CC.OO. Pág. 10. Adición.

Incorporar entre las observaciones 16 y 17 una nueva observación que diga:

“Observación 16 bis. Artículo 18.1. Dice “El número de alumnos por cada grupo de cada ciclo formativo de Formación Profesional Básica será de 25 alumnos,…”

Debería decir:

“El número máximo de alumnado en cada grupo de cada ciclo formativo de Formación Profesional Básica será de 15, …”.

Tras un breve con debate en el que intervienen los Sres. Buendía, Fernández Pascual y Pedreño, es sometida a votación, obteniendo el siguiente resultado: votos a favor, 1; votos en contra, 6; abstenciones, 1. Queda **rechazada**.

5.- Presentada por D. Diego Fco. Fernández Pascual, de CC.OO. Pág. 10. Adición.  
Incorporar entre las observaciones 16 y 17 una nueva observación que diga:  
“Observación 16 bis, 2. Artículo 18.2. Dice “El número mínimo de alumnos por grupo será de 15,...”

Debería decir:

“El número mínimo de alumnos/as por grupo será de 8,...”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 1; votos en contra, 4; abstenciones, 2. Queda **rechazada**.

6.- Presentada por D. Diego Fco. Fernández Pascual, de CC.OO. Pág. 10. Adición.  
Incorporar entre las observaciones 20 y 21 una nueva observación que diga: Añadir un nuevo artículo, el 23 bis, “Profesorado de los programas formativos profesionales.

El profesorado de los programas formativos profesionales será para cada uno de los tipos de módulos el mismo establecido con carácter general para los ciclos de formación profesional básica. En el caso de los programas destinados al alumnado con necesidades educativas especiales los módulos formativos de carácter general y los módulos de autonomía personal serán impartidos por profesorado perteneciente al Cuerpo de Maestros con la especialidad de pedagogía terapéutica.”

El Sr. Buendía comenta que este aspecto no se regula en esta disposición sino en una orden que se está elaborando. Ante lo cual el Sr. Fernández Pascual **retira** la enmienda.

7.- Presentada por D. Diego Fco. Fernández Pascual, de CC.OO. Pág. 10. Adición.  
Incorporar entre las observaciones 20 y 21 una nueva observación que diga:  
“Observación 20 bis. Artículo 24. Incorporar un nuevo punto, el 6, que diga: “En estos programas la ratio máxima alumnado/grupo será de 10”

Es **retirada**.

8.- Presentada por D. Diego Fco. Fernández Pascual, de CC.OO. Pág. 10. Adición.  
Incorporar entre las observaciones 20 y 21 una nueva observación que diga:  
“Observación 20 bis, 2. Disposición transitoria primera 3. Añadir al final del punto 3 “y siempre que concurren los requisitos establecidos en esta norma y en los RD de establecimiento de las correspondientes titulaciones.”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 1; votos en contra, 5; abstenciones, 1. Queda **rechazada**.

### ***Punto 10º. Anteproyecto de Memoria de actividades del Consejo Escolar de la Región de Murcia. Curso 2012-2013.***

El presidente cede la palabra al secretario para que, como coordinador de la elaboración de la memoria, explique los aspectos más relevantes que contiene.

Comienza señalando que, de conformidad con el artículo 26 b) de RIOF del CERM, entre las funciones de la Comisión Permanente está la de “Debatir y elevar al Pleno el proyecto de Memoria Anual de actividades del CERM, elaborado por la Secretaria”.

Que se trata de una memoria que sigue los parámetros establecidos en los últimos años, lo que permite hacer un análisis comparativo. Recoge, como es habitual la composición del Pleno a 1 de septiembre de 2012 y las incorporaciones y ceses producidos durante el curso objeto de la memoria. Reitera como recordatorio la distribución por sectores del Pleno y de la

Comisión Permanente. Las actividades de las CC de Trabajo, Comisión Permanente y Pleno, así como la participación especialmente en estos últimos (Pleno, C. Permanente). Pleno: 4 sesiones, media de participación 23,50, que representan el 55,67%. La Comisión Permanente: 7 sesiones, 5 ordinarias y 2 extraordinarias. Media de asistencia 12,28, que representa el 81,88%. Las distintas CCT han celebrado sus sesiones (6) con una media de asistentes de 4,83 por sesión. Con un total de 22 dictámenes elaborados, 17 en 2012 y 5 en 2013 y 287 observaciones, una media de 13,04 por dictamen (hay algunos que no tienen ninguna)

Recoge más extensamente que otras ocasiones actuaciones significativas en las que ha participado el CERM en el período: Encuentro nacional en La Rioja sobre “El profesorado en el siglo XXI, en octubre de 2012.

Incluye, como es habitual, otras actividades con la asistencia del CERM así como la presencia del órgano en los medios de comunicación.

Informa sobre los accesos a la web del CERM en el periodo de Enero a Diciembre de 2013 (356.709) que supone un incremento respecto a 2012 (217.433) de 139.276. lo que representa el 64,05% de incremento. La web de Murcia ha tenido a 875.880 visitas.

Sobre las publicaciones señala la del libro “El sistema educativo de la Región de Murcia 2009-2010” publicado a finales de 2012 y el resto: Boletín II y Memoria anual, que lo ha sido en formato digital.

Se hace referencia a la Campaña de elecciones a consejos escolares de los centros 2012.

Comenta sobre el presupuesto y los gastos del Consejo que han disminuido de forma ostensible pasando de 59.045 en 2012 a 44.342,59 en 2013 (un 33,15% menos)

Por último indica que los extractos de Memorias de Consejos Escolares Municipales han sido remitidos para su incorporación a la memoria por 28 municipios de la región, por lo que se sigue con la tónica de incremento de participación al tiempo que se aprecia una mayor actividad de los citados órganos.

Interviene el vicepresidente Sr. Pedreño que incide en la conveniencia de que se publique el dato sobre las visitas a la web. Señala también que se podrían incorporar a la web las experiencias de éxito de los centros para que puedan ser aprovechadas por todos.

El Sr. García Cuenca aporta que sería una buena forma de intercambiar experiencias.

El presidente comenta que ya están en la página web del CERM las experiencias de éxito que se presentaron para representar a la Región en el Encuentro de Asturias

Se somete a aprobación de la Comisión Permanente el proyecto de Memoria para su traslado al Pleno. Es **aprobado** por unanimidad.

### ***Punto 11º. Plan de actuación del Consejo Escolar de la Región de Murcia. Curso 2014-2015.***

El presidente va comentando los aspectos fundamentales que se recogen en el proyecto de Plan de actuación que se ha de someter a aprobación del Pleno y que se remitió junto con la convocatoria.

Se debate la conveniencia de si procede volver a organizar una nueva edición de las Jornadas sobre la enseñanza de las Ciencias y las Ingenierías. Se considera que podría ser importante dar continuidad a una actividad como esta que ya ha tenido dos ediciones y que ha sido valorada muy positivamente por todo el mundo, como puede observarse por el importantísimo número de visitas que recibe su página web. El presidente incide en una circunstancia muy importante a tener en cuenta y que sería el tema económico y la disposición de colaboración de las Universidades para llevarlo a cabo. Se acuerda incorporarlo al Plan de actuación.

Se recuerda el planteamiento que se hizo en un momento anterior sobre la organización de unas Jornadas sobre la enseñanza de las Humanidades. Se debate sobre si podría retomarse e ir planificándolo para el siguiente periodo. Se acuerda incluir en el Plan las actuaciones previas.

Se plantea también incorporar al Plan la organización de una Jornada de presentación de Experiencias de éxito que se llevan a cabo en centros educativos de la Región.

Se acuerda la incorporación o la creación de un nuevo apartado específico en la web para incorporar experiencias de éxito para compartirlas y difundirlas. Asimismo en la web de Murcia.

El vicepresidente Sr. Pedreño ofrece remitir algunas propuestas para incorporar al Plan de actuación. Señala la posibilidad de organizar conferencias sobre temas de interés educativo. Plantea que se le asigne a él la responsabilidad. Se acuerda incorporar al Plan de actuación la realización de estas conferencias.

Se debate sobre los aspectos recogidos en la propuesta y se acuerda incorporar algunos nuevos apartados, concretamente los mencionados sobre la organización de una jornada de presentación de experiencias de éxito en los centros, la organización de conferencias sobre temas de interés educativo y la incorporación permanente a la web de Murcia de las experiencias que el profesorado aporte.

Tras lo cual el proyecto del Plan de actuación es **aprobado** por unanimidad para posterior su sometimiento al Pleno.

#### ***Punto 12º. Informaciones, ruegos y preguntas.***

El presidente aporta más información sobre la celebración del XXIII Encuentro de Consejos escolares que tendrá lugar en Santander el próximo año. Menciona que previsiblemente la conferencia inicial será impartida por la profesora de la UCM Dña. Inmaculada Egido. También informa sobre la presentación del estudio sobre participación de la Junta de Participación Autonómica del Consejo Escolar del Estado en octubre o noviembre en Madrid y la posibilidad de una posterior presentación en Murcia. También de que se está planteando la colaboración con un profesor de Murcia experto en altas capacidades.

Tras lo cual, siendo las 13.55 horas de la fecha citada anteriormente y agotado el orden del día, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que yo, como Secretario del Consejo Escolar, certifico con el V.º B.º del Sr. Presidente.

V.º B.º  
El Presidente

Fdo.: José María Bonet Conesa

Fdo.: Luis Navarro Candel